



## Resolución De Alcaldía N°083-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de mayo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

**VISTO:**

**EL MEMORÁNDUM N°200-2025-GM/MDCG**, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía de **RECONOCIMIENTO CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS DEL SECTOR LA CURVA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO, OPINIÓN LEGAL N° 016-2025-ALE/VRRR-MDCG** de fecha 15 de mayo del 2025 suscrito por el Asesor Legal Externo, **INFORME N°0343-2025-GIDUR-MDCG**, de fecha 09 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, **INFORME N°019 – 2025-UTMAS-GIDUR/MDCG** de fecha 09 de mayo de 2025 suscrito por la Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las meterías siguientes (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°023-2005-VIVIENDA**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N°26338, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";



Que, mediante el artículo 1° de la **RESOLUCION MINISTERIAL N°337-2016-VIVIENDA**, aprobada el 03 de octubre de 2016, aprueban los "LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCION COMUNALES CONSTITUIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES";



Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°019-2017-VIVIENDA**, de fecha 23 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento. Para el logro del acceso universal;



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;



Que, mediante **INFORME N°019 – 2025-UTMAS-GIDUR/MDCG** de fecha 09 de mayo de 2025 suscrito por la Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS). Establece en su inciso **3.6 CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO**.- los integrantes de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)- La Curva, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, mediante acta de asamblea el día 27 de abril del año 2025, cumplen con los requisitos APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, donde está conformada por las siguientes personas:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	Espinoza Conde Víctor Jimmy	40742649
SECRETARIA	Teresa Amasifuén Sánchez	22969260
TESORERA	Digna Raymundo Rubio	23017011
VOCAL 01	Pablo Gonzales López	23002900
VOCAL 02	Catalino Justo Trinidad	44495947

- Los miembros de la junta administradora de servicio y saneamiento (JASS), la curva, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región de Huánuco, según artículo 16.- aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2010-Vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano responsable de la administración de la Organización Comunal. Tiene la finalidad de asegurar la calidad de los servicios y una buena gestión y administración de la Organización Comunal.



El **periodo del cargo de la junta administradora de Servicio y Saneamiento** según el Artículo 30.- APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, es de **(02) años.**



- Se dará Vacancia de los Miembros del Consejo Directivo según el Artículo 31.-

La vacancia de los miembros del Consejo Directivo se dará por:

- Fallecimiento.
- Renuncia.
- Aprovechar el cargo para obtener ventajas o utilizarlo para difundir intereses personales. a decisión de la Asamblea General.
- Ausentarse injustificadamente a un número de reuniones del Consejo Directivo, que a criterio de la Asamblea General, justifique vacarlo del cargo.
- Sobrevenirle una incapacidad debidamente comprobada para desempeñar el cargo.
- Ser condenado a pena privativa de la libertad.
- Haber perdido la condición de asociado de la Organización Comunal.
- Incumplir sus obligaciones como asociado de la Organización Comunal.
- Incumplir reiteradamente las funciones que le son asignadas; y.
- Otras que la Asamblea General defina.



Asimismo, en la misma reunión ordinaria de la junta administradora de servicio y saneamiento (JASS) La Curva, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco. La Conformación de un fiscal de la junta administradora de servicio y saneamiento (JASS), LA CURVA, DISTRITO CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO. Por lo que se dio a conocer sus funciones respectivas, eligiéndose a la siguiente persona como Fiscal, quien se encarga de supervisar los trabajos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS)- LA CURVA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	Gertrudes Rubino Primo	22730374

- Así mismo el Fiscal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS), tendrá un **periodo de 3 años**.



Que, mediante **INFORME N°343-2025-GIDUR-MDCG**, de fecha 09 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, remite la opinión favorable para que se emita la “RESOLUCION DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS LA CURVA”;



Que, mediante **OPINION LEGAL N°016-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 14 de mayo del 2025, de la Oficina de Asesoría Legal Externa, OPINA, PROCEDENTE RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL denominada “JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO” (JASS) DEL CASERÍO LA CURVA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho caserío por el periodo de 2 años (2025 – 2027);



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°201-2025-GM/MDCG**, de fecha 16 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la “Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS – “LA CURVA”, del distrito de Castillo Grande – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco;



Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS LA CURVA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Caserío

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS LA CURVA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Prado, Región Huánuco, por dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución 16/05/2025 al 16/05/2027, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ESPINOZA CONDE VÍCTOR JIMMY	40742649
SECRETARIA	TERESA AMASIFUÉN SÁNCHEZ	22969260
TESORERA	DIGNA RAYMUNDO RUBIO	23017011
VOCAL 01	PABLO GONZALES LÓPEZ	23002900
VOCAL 02	CATALINO JUSTO TRINIDAD	44495947

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como **FISCAL DE LA JASS LA CURVA** del distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, quién se encargará de supervisar los trabajos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) – LA CURVA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución (2025 – 2028), el mismo que estará conformado por la siguiente persona:

Grande.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	GERTRUDES RUBINO PRIMO	22730374

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**, es exclusivamente para participar en la Gestión del Gobierno Local en procesos participativos como Juntas Vecinales, organizaciones de Vecinos u otras asambleas de naturaleza vecinal, así como, para su registro y reconocimientos en la Administración del Servicio de Agua, sin actuar de forma lucrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS, realice le registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Saneamiento – UTMAS, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS LA FLORIDA, el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural  
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande